RESOLUCIÓN N°022 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA SUBASTA INVERSA N°SI-109-2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Secretario de Despacho Encargado de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, en ejercicio de las facultades conferidas por el señor alcalde para celebrar contratos en nombre y representación de esta entidad territorial mediante el Decreto municipal N°543 de 20 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 y 315 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; Decreto 1082 de 2015,,

CONSIDERANDO

1. Que el principio de transparencia, se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo con los cuales la escogencia del contratista se hará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito o contratación directa, con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.

2. Que el municipio de Dosquebradas mediante resolución N°016 de 20 octubre de 2023, emitida por la Secretaría de Tránsito y Movilidad municipal, ordenó la apertura del proceso de SUBASTA INVERSA N° SI-108-2023, cuyo objeto consiste en ***"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSIGNIAS PARA EL CUERPO OPERATIVO DE AGENTES".*** Publicada en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, los estudios y documentos previos elaborados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de la modalidad de **SUBASTA INVERSA.**

4. Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de SUBASTA INVERSA SI-109 DE 2023, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDJ2023000002770 con cargo al rubro

2.2.3.2.02.01.002.B.24.09.003.003.261.P.2823609.J.9.16.2CF, denominado Dotación del Personal de Agentes de Tránsito.

5. Que el 26 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m. conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó el cierre para la presentación de las propuestas, presentándose dentro de la fecha y hora señalada una única propuesta, según acta de cierre publicada en el Portal Único de Contratación SECOP con los detalles de la misma.

6. Que según el trámite de revisión técnica, jurídica y financiera el único proponente se encuentra habilitado, conforme al informe de evaluación publicado en el SECOP II.

7. Que el 7 de noviembre de 2023, se realizó apertura al sobre económico cuyo valor fue de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($272.336.429)**

8. Que por ser oferente único se prescindió de la audiencia de subasta inversa.

9. Que siguiendo el cronograma establecido para el proceso, se procede a realizar la resolución de adjudicación para el proceso de selección SI-109 de 2023**,** concluyendo que viable adjudicar el contrato al oferente GUILLERMO PULGARIN S.A – KOSTA AZUL, por cumplir con todos los requisitos establecidos para la mencionada convocatoria.

10. Que es obligación del Estado velar por el cabal cumplimiento de sus funciones y entre ellas está, la de proteger los bienes públicos, es por ello que la naturaleza jurídica del pliego de condiciones que elabora la administración pública para la contratación de sus obras, bienes y servicios, está claramente definida en dicho pliego que es el reglamento que disciplina el proceso de convocatoria de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato; a punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una perceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración. Dada la trascendencia del pliego de condiciones en la actividad contractual, se debe enfatizar que todo proceso de contratación debe tener previamente unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras a que haya de encomendarse la preparación de las propuestas y a las cuales se debe someter cada uno de los oferentes, esto es, se deben adherir a los pliegos y cumplir con los requisitos allí exigidos.

11. Que en razón de lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en los principios fundamentales de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y complementarios,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SUBASTA INVERSA SI-109 DE 2023, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSIGNIAS PARA EL CUERPO OPERATIVO DE AGENTES"*** al proponente **GUILLERMO PULGARIN S.A – KOSTA AZUL** con Nit 891.400.819-4**,** representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO PULGARIN MANZANO**, identificado con cédula de ciudadanía N°10.088.250 de Pereira**,** por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($272.336.429)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión al proceso de SUBASTA INVERSA SI-109 DE 2023, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDJ2023000002770 con cargo al rubro 2.2.3.2.02.01.002.B.24.09.003.003.261.P.2823609.J.9.16.2CF, denominado Dotación del Personal de Agentes de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Secretaría Jurídica del Municipio para que adelante todas las actuaciones necesarias a fin de proceder a realizar los trámites de contratación tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a **GUILLERMO PULGARIN S.A – KOSTA AZUL** con Nit 891.400.819-4**,** representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO PULGARIN MANZANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.088.250 de Pereira, el contenido del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Dosquebradas a los siete (7) días del mes de noviembre de 2023.

Original firmado
RODRIGO ALBERTO PERLAZA VIDAL
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Tránsito y Movilidad

Original firmado
Elaboró: Javier Alonso Echeverri Idárraga
Abogado Contratista Secretaría de Tránsito y Movilidad